

# **Consulta sobre Paz, Seguridad y Derechos Humanos en América Latina**

Guatemala- diciembre 2012

Estado y Democracia en América Latina: desafíos para los fortalecimientos de las Instituciones y la consolidación de los derechos humanos.

Lic. Rodrigo A. Gomez Tortosa

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos – Argentina

# Estado y Democracia en América Latina: reflexiones para el fortalecimiento de las Instituciones y la consolidación de los derechos humanos.

Lic. Rodrigo Gomez Tortosa<sup>1</sup>

## Resumen

En el siguiente escrito se intentará abordar la relación entre la concepción clásica del Estado de Derecho y su evolución hasta la actualidad, en conexión con el efectivo cumplimiento de los Derechos Humanos. Se estudiará la pretendida identidad creada desde la ecuación de Democracia con consolidación de los Derechos Humanos profesada desde Occidente. En este sentido, se analizarán los aportes generados por Argentina en materia de los Derechos Humanos, como así también los desafíos que se presentan en el ámbito de Latinoamérica.

## Abstract

The following paper will attempt to address the connection between the classical conception of the rule of law and its evolution to the present, with its link to the effective enforcement of human rights. We will also analyze the biased identity created through the equation between Democracy and Human Rights professed by the West. In this sense, we analyze the contributions generated by Argentina on Human Rights, as well as the challenges currently presented to Latin America.

---

<sup>1</sup> Licenciado en Ciencia Política orientado en Política Latinoamericana (Universidad de Buenos Aires).  
Miembro del Consejo de Presidencia de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos – Argentina.

## *Introducción*

La concepción clásica del Estado de Derecho se construyó desde la visión liberal, que limitaba el accionar por parte de la Justicia desde una protección negativa de los derechos de los ciudadanos, es decir, el abstencionismo en la praxis sociopolítica por parte del Estado, evitando que este interfiriera en la vida, la propiedad, y las garantías mínimas de la libre elección. En este sentido, no se propugnaba por una acción positiva que promoviera el desarrollo de los individuos de forma particular o colectiva, ni tampoco se procuró generar las condiciones necesarias para la satisfacción de los Derechos Humanos.

El Rule of Law implicaba que la ley impediría el ejercicio del poder de forma arbitraria, garantizando de esta manera los derechos y las libertades fundamentales de los individuos. El Estado liberal era la amenaza y los derechos fundamentales la garantía que tenían los ciudadanos de poder proseguir con sus vidas, siempre y cuando respetaran la ley bajo la amenaza de la sanción en caso de incumplimiento.

Desde Occidente, especialmente desde los Estados Unidos y sus aliados de la OTAN, se ha logrado dar sostén a su propia construcción como Bloque Hegemónico internacional también desde lo teórico - conceptual, profesando la idea de la Democracia como régimen complejo de toma de decisiones por el principio de la mayoría, debiéndose tener presente en todo momento la primacía de los Derechos Humanos sobre toda obligación del ciudadano o detentación de poder por parte del Estado. La Democracia comprendida en los términos en que lo hacen los norteamericanos, el Estado de Derecho que permite la libertad en contraposición a la intervención de la autoridad evitando así la tiranía del poder político en el sentido expresado por John Stuart Mill en *Sobre la Libertad*, no hace más que perpetrar la máxima de que los Derechos Humanos se consagran de forma determinante en la llegada a la meta que significa la cúspide democrática.

El *modelo de Estado Democrático Occidental*<sup>2</sup> sostiene entonces, que el cumplimiento de los Derechos Humanos en nuestro planeta, se logrará a través de la expansión de la Democracia en el resto de las regiones que aún no han alcanzado o conocido el régimen democrático entendido en los términos de la cultura occidental. Bajo esta concepción, los caminos que se transiten para lograrlo son considerados irrelevantes: guerras que lo impongan, cercos socio-económicos que sometan hacia el “camino correcto”, el financiamiento de oposiciones más conservadoras por sobre gobiernos elegidos popularmente de raíz más progresistas; lo relevante es lograr imponer esta Democracia que siempre en última instancia debe tener un relación bidireccional y fraternal con los Países Desarrollados que profesan este culto democrático.

El paradigma estatal propulsado por el Consenso de Washington para América Latina no se aleja de la visión clásica del Estado de Derecho, en la que la intervención debiera ser mínima y la autorregulación de las relaciones sociales y de mercado generarían el desarrollo. Las recetas del Consenso distante estuvieron de garantizar los Derechos Humanos para la población en la década del '90 y lejos también lo están ahora.

Por todo esto, resulta impostergable interrogarse si a través de la Democracia y el Estado de Derecho se logra la plena vigencia de los Derechos Humanos. La identidad Democracia-Derechos Humanos pregonada como la panacea parece no haberse concretado aún, y los replanteos de cuáles son las necesidades y requisitos que debe satisfacer para solidificarse en una ecuación correcta son aún un interrogante.

El respeto a los Derechos Humanos y los beneficios sociales que se contemplan a partir de su plena vigencia, y no sólo en el sentido que lo hacía la concepción Liberal, sino desde una perspectiva más extensiva que contemple por ejemplo los Derechos Económicos, Sociales y Culturales no simplemente de forma

---

<sup>2</sup> Me refiero a las nociones o ideas que imparte EEUU y sus aliados para el mundo, según el estándar que a través de la Democracia se garantiza de forma inexorable los Derechos Humanos para los ciudadanos, más allá de la diversidad cultural, la historia e idiosincrasia de los pueblos que puedan existir.

declarativa, sino en su cumplimiento operativo y en su constatación empírica en la mejora de la calidad de vida de las personas.

Con el fracaso del Estado de Derecho y la nunca concretada Teoría del derrame, la ilusión de la extensión en el cumplimiento de los Derechos Humanos y la mayor estabilidad de las democracias latinoamericanas quedó hecha añicos. No cabe más que hacer una recorrida por lo sucedido en la década del '90 en el Cono Sur para sostener que la intervención mínima del Estado en las cuestiones sociales genera más contramarchas en el proceso de fortalecimiento democrático que los avances prometidos.

Los crecientes registros que dieron prueba de un incremento sustancial en la pobreza, la inseguridad civil y social, la corrupción, la imposibilidad del acceso a servicios públicos de educación y salud de calidad que cumplieran con los mínimos requisitos, y la desafectación emotiva y comprometida con los valores de la Democracia por parte de la población entre otros, hizo necesario y urgente definir qué expresión acabada debe darse a la Democracia sobre el fortalecimiento de los Derechos Humanos en América Latina y qué tipo de Estado se necesita para lograr este objetivo.

Nada indica que necesariamente sólo a través del Estado de Derecho Occidental se logrará la plena vigencia de los Derechos Humanos. Puede alcanzarse este objetivo a partir de sistemas de características alternativas, el abuso y la intromisión en los asuntos internos por parte de Estados occidentales que desean pregonar las virtudes de la democracia, es en sí una clara violación al Derecho Internacional. Es más, Estados Unidos, principal propulsor del Estado de Derecho occidental, tiene un serio historial en violación de los Derechos Humanos y en reiteradas oportunidades se ha convertido en factor negativo en la desestabilización social de países de América Latina y Medio Oriente.

El Estado de Derecho, si bien puede ser una condición necesaria para lograr la vigencia plena de los Derechos Humanos, no parece ser garantía suficiente de que suceda.

## II. El Estado a la vanguardia.

De la crisis generada por la falta de respuesta que tuvo el Estado de Derecho clásico ante la complejidad de los procesos sociales en América Latina, se gestó una reforma importante del rol que debía cumplir. A partir de una serie de gravísimas crisis sociales y políticas, las sociedades reclamaron una acción positiva en post de lograr se satisficiera las necesidades existentes.

El Estado de Derecho sería reemplazado en las visiones más progresistas por el Estado Social. El principio vertebral de este último difiere sustancialmente de su predecesor, al anunciar una mayor intervención por parte del Estado en el orden social, entendiendo que los individuos estaban amenazados por relaciones de poder y otros elementos existentes en la sociedad misma. En este orden de ideas, Horn declara:

“El Estado, convocado para organizar el orden social, no puede ya aceptar al sistema de distribución de los bienes sociales como algo inalterable, tal como era asumido por el Estado de Derecho clásico, defendido históricamente por la burguesía. (...) Esto implica que la política Social que practica se convierte en un importante instrumento de poder político”<sup>3</sup>

Esta nueva noción del Estado configura un cambio abrupto respecto de las concepciones anteriores: ya no será el Estado la amenaza directa sobre la población, las personas ya no lo detectarán como el mal del cual es necesario resguardarse mediante los Derechos Humanos, sino que la emergencia social que ha generado la no intervención del Estado, urge a que deba hacerse todo lo contrario. Fue falaz el relato de que con la llegada de una Democracia y a través del respeto a las Leyes sancionadas en el marco de este paradigma se logre un inmediato goce de los Derechos Humanos por todos los sectores de la sociedad.

El Estado interpondrá políticas públicas en post de asegurar un bienestar homogéneo en términos generales a todos los ciudadanos. Trabajarán directamente en la distribución y en muchos casos en la producción de los bienes sociales.

---

<sup>3</sup> Horn, Wolfgang *Estado de derecho y Estado Social* en Estado de Derecho y Democracia. CIEDLA Editorial KONRAD. Buenos Aires 1997 pág.

Justamente, es a partir de esta noción de un Estado activo en su relación con la sociedad civil, que se presenta como protector y no como posible sujetador de las libertades individuales, que nos preguntamos acerca de la importancia de los Derechos Humanos en la Democracia.

La Libertad como la planteaba el Estado de Derecho en su concepción clásica, difiere de la sostenida por el nuevo paradigma de Estado. Los Derechos Humanos son el camino para llegar a la Libertad, pudiendo el individuo elegir sus opciones conscientemente a partir de la multiplicidad de alternativas que posee.

Un ciudadano que no tenga cubiertas sus necesidades más básicas, no posea empleo, no tenga una vivienda digna, no posea cobertura médica, en suma, no vea satisfechos sus DESC, seguramente nunca será libre. Como así tampoco le preocupará el derecho a la propiedad, la libertad de asociación, la libertad de expresión, entre otros.

En este caso, el Estado ya no está protegiendo algo previamente existente, sino que está creando las condiciones para que prime y se consolide un derecho que quedaba antes solamente en lo enunciativo. Y es recién aquí que podemos entender que la Democracia empieza a aportar a la identidad en la ecuación donde se le igualaba con fortalecimiento y cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.

Como decíamos anteriormente, la Democracia por sí sola no garantiza los Derechos Humanos, sino que debe estar acompañada por una política activa de extensión de derechos, cumplimiento de los derechos declarados en las Leyes fundamentales y Pactos Internacionales.

Con esto no se quiere decir que el Estado de Derecho y el Rule of Law deben quedar soslayados por un accionar en post de los DESC u otros derechos por sobre los Derechos Civiles y Políticos, sino que entendemos necesario que se complementen para que realmente haya un goce en la totalidad. De esta manera, se robustece en calidad y cantidad los derechos.

La *Poliarquía*<sup>4</sup> de Robert Dahl ya no es suficiente, sino que debe entenderse como un paso intermedio entre el Estado de Derecho y esta concepción de intervención activa que presentamos.

De nada sirve el sufragio libre y la pluralidad en los medios de información si no está acompañada de políticas públicas educativas de accesibilidad para vastos sectores de la población, que permitan tomar una decisión reflexionada y que no esté sesgada por la intencionalidad de sectores de poder económico o político que desean guiar la decisión hacia sus intereses corporativos.

Si debemos ser inquisidores en cuales son los Desafíos de la Democracias de Latinoamericana, es necesario partir de la inequidad en la distribución del ingreso y en el goce de los Derechos Humanos, principalmente porque es esta deficiencia uno de los principales factores que socavan los cimientos de la estabilidad democrática.

A la hora de analizar las debilidades o fortalezas institucionales de las Democracias latinoamericanas, resulta interesante retomar el concepto de inseguridad social esgrimido por Robert Castell en contraposición a la mayor tensión social mediática que genera la inseguridad civil.<sup>5</sup> De cierta manera es conveniente traerlo a colación, ya que demuestra la tensión entre los dos modelos de Estados que venimos analizando.

El Estado de derecho clásico anhela el sobreguarda de los derechos fundamentales, principalmente el de la propiedad y la seguridad, por lo que inevitablemente, ante la imposibilidad absoluta de la misma:

“la seguridad de demanda se traduzca de inmediato en una demanda de autoridad que, si queda librada a sus propios impulsos, puede amenazar la propia democracia. En este punto queda

---

<sup>4</sup> Dahl, Roberto *La Poliarquía* Editorial Tecnos. Madrid 2009.

<sup>5</sup> Castel, Robert *La Inseguridad social ¿Qué es esto de estar protegido?* Editorial manantial. Buenos Aires, 2006

utiliza el término de protección civil para referirse a la violación de las garantías fundamentales y la seguridad de los bienes y de las personas en el marco de un Estado de Derecho. Con respecto a las protecciones Sociales zonas las que cubren contra la degradación de los individuos, como la enfermedad, la vejez, la pobreza, etc.

un gobierno democrático en una mala situación. (...) Ya se trate de la guerra contra el Terrorismo tal como la conduce Estados Unidos, o de la tolerancia cero contra la delincuencia<sup>6</sup>

En estos casos, cuando la Democracia viola parte del Derecho se genera una contradicción irreconciliable. El Estado democrático occidental por sus anhelos de seguridad, se transforma en destructor de los propios valores profesados y victimarios de la violación de Derechos Humanos. Esto aún se agrava si pensamos que situaciones como la analizada se replican a escala mundial, donde se inician guerras, se asesina brutalmente y se masacra pueblos enteros, justamente en post de la Democracia.

Uno de los caminos que debe transitarse ineludiblemente para lograr el fortalecimiento de las instituciones democráticas es el combate permanente contra la inseguridad social generada a partir de las desigualdades de oportunidades y distribución del ingreso, ambas perpetradas estructuralmente por situaciones de clase ya hace mucho tiempo.

## VI. Del Estado y los reaseguros sobre el Buen Gobierno

La estructura y el paradigma en el cual se forja el Estado determinan la forma en la que se ejecutan las políticas. Pero debe haber también un análisis en relación a los requerimientos o las condiciones esperables para que el Gobierno electo por el sufragio de la población esté en coincidencia con un Estado proactivo en la defensa y cumplimiento de los Derechos Humanos.

Si bien no se ha alcanzado aún una definición de lo que significa buen gobierno, resulta oportuno el desarrollo que ha realizado Horacio Ravenna sobre el tema<sup>7</sup>. Existe una interrelación muy clara entre el buen gobierno y el respeto por los Derechos Humanos:

---

<sup>6</sup> Ídem. Pág. 32

<sup>7</sup> Ravenna, Horacio *Acceso a la Justicia y la impunidad* Taller Regional sobre Democracia, Derechos Humanos y Estado de Derecho.  
<http://www.unesco.org.uy/shs/fileadmin/templates/shs/archivos/DicoPartell.pdf>, pg. 401

“Sin embargo, se podía señalar elementos comunes, a saber: la participación, la rendición de cuentas, la transparencia, la responsabilidad del Estado y la accesibilidad, en particular de los grupos marginados”<sup>8</sup>.

La ONU considera esenciales para la búsqueda de la paz en las relaciones internacionales, los siguientes aspectos:

- La libertad
- La igualdad
- La solidaridad
- La tolerancia
- El respeto de la naturaleza
- La responsabilidad por el desarrollo económico y social en el mundo

Como venimos señalando a lo largo de nuestro análisis, debe reconocerse que existe una contradicción insalvable entre el reconocimiento normativo de los Derechos Humanos y su permanente violación. Esto agravia al sistema democrático, debilitando sus instituciones que tienen la responsabilidad de garantizarlos.

Es por ello que resulta fundamental que el buen gobierno busque responder adecuadamente a los desafíos de Derechos Humanos de este principio de siglo, así podemos decir que:

“Los pobres, considerados como grupo, son discriminados en todas partes, incluso en los países prósperos. La impunidad puede presentarse de forma deliberada, como política oficial, o puede surgir por defecto, cuando los sistemas de justicia son ineficaces y resultan inadecuados para ofrecer reparación a las personas. La democracia es socavada por la pobreza, la discriminación y la debilidad de las instituciones. En los países en conflicto es difícil establecer sistemas de justicia sólidos y justos. El terrorismo genera tolerancia pública respeto de la represión

---

<sup>8</sup> Informe Naciones Unidas. E/CN.4/2005/97

discriminatoria, y la política antiterrorista agresiva muchas veces intenta eludir (y, por consiguiente, quebrantar) las garantías judiciales”<sup>9</sup>.

Es claro pues que para poder hablar de buen gobierno es fundamental superar la crisis de credibilidad que actualmente afecta el sistema democrático de representación, buscar la implementación de formas semidirectas o directas de participación y trabajar firmemente en la reducción de la pobreza, la concentración de la riqueza y las desigualdades. Será buen gobierno pues, aquél que garantice a sus ciudadanos una vida en libertad y con bienestar.

El poder judicial es determinante a la hora de conformar un paradigma que garantice el bienestar a la población. Al tener a cargo la vigilia de la aplicación del derecho y el respeto a las garantías constitucionales, su lugar en la conformación de resortes democráticos que reaseguren la inviolabilidad de los derechos humanos es fundamental.

El buen gobierno para la promoción de los Derechos Humanos exige la realización de mayores esfuerzos para con los sectores mas vulnerables de la población. La Conferencia de Durban<sup>10</sup> fue el puntapié desde el cual los Estados realizaron un informe que consta de tres partes: la primera se refiere a las fuentes, causas, formas y manifestaciones contemporáneas del racismo y la discriminación; la segunda, a las víctimas; y la tercera, a las medidas de prevención, educación y protección para erradicar la discriminación.

En nuestra América, a través del Sistema Interamericano se ha confluído en la necesidad de la Carta Democrática, que genera un marco de respeto necesario en las democracias representativas:

“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto

---

<sup>9</sup> A/59/2005/Add.3 pág. 11, párrafo 21

<sup>10</sup> A/CONF.189/12

como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos”

11

Es digno de resaltar que también esto se ha trasladado al MERCOSUR con el Protocolo de Ushuaia sobre el compromiso democrático.<sup>12</sup> El último golpe de estado legislativo llevado adelante contra Fernando Lugo en la República del Paraguay, da muestra de que puede existir unidad regional a la hora de aplicar sanciones políticas o económicas cuando existan violaciones internas de los países que damnifican a la democracia.

Por último, es imperativo que se destierre la corrupción para alcanzar el buen gobierno. Cabalmente es la corrupción la que perjudica moral y materialmente el cumplimiento de los Derechos Humanos. Debemos tener en cuenta que:

“Lo que se necesita para luchar contra la corrupción es fomentar la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y fundamentalmente, la voluntad política de atacar y transformar los sistemas institucionales que fomentan, facilitan o permiten el establecimiento de la corrupción estructural.”<sup>13</sup>

## V. Aportes a los Derechos Humanos desde Argentina

La Argentina tiene una historia de grandes caídas en lo que se refiere a la estabilidad democrática y el goce de los Derechos Humanos por parte de su población. Desde 1930 a la década del ochenta, ha sufrido golpes de estado de forma reiterada, hasta la inauguración del período democrático que ha tenido continuidad hasta nuestros días, con la Presidencia de Raúl Alfonsín, electo democráticamente en 1983.

---

<sup>11</sup> Carta Democrática Interamericana, art 3, [www.oas.org](http://www.oas.org)

<sup>12</sup> Protocolo de Ushuaia, [www.mercosur.org.uy](http://www.mercosur.org.uy)

<sup>13</sup> Ravenna, Horacio pág. 6

Con la vuelta a la democracia desde 1983, Argentina ha venido generando mejoras importantes en materia de Derechos Humanos y respeto por los derechos fundamentales. Si bien hubo avances y retrocesos en el vínculo entre la Democracia y el Estado de Derecho, podemos afirmar que esta relación se mantuvo y se refuerza.

Los gobiernos democráticos sucesivos han dado un lugar primordial a los Derechos Humanos en sus ejes programáticos. Debemos recordar que Argentina ha pasado de ser un país donde se violaba de forma sistemática y planificada los Derechos Humanos en el marco de una de las dictaduras más cruentas de América Latina con más de 30 mil detenidos desaparecidos, a un país que está juzgando a los genocidas y brindando reparación a sus víctimas.

La Ley 24.411 sancionada en el año 1994, referida a compensaciones monetarias a familiares de desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado fue un reconocimiento y un paso hacia la reparación que continúa hasta estos días. Nuevos avances fueron ley 24.043 de personas puestas a disposición del Poder Ejecutivo, y extendida por la Ley 26.564 referida a los perjuicios sobre los bienes personales. En relación a esta cuestión, el Estado argentino hace un aporte:

La impunidad en la Argentina ya no se asocia a políticas de estado de graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos como en épocas pasadas, factor que implica un aprendizaje del estado y la sociedad argentina.<sup>14</sup>

Debemos destacar el lugar que han mantenido los Derechos Humanos, por ejemplo, en la instauración del Art 75 inc. 22 a través de la Reforma constitucional de 1994, confiriéndole jerarquía constitucional a aquellos Pactos y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado argentino. De esta manera, se integran los aludidos instrumentos al ordenamiento jurídico interno con una jerarquía especial, paso insoslayable para lograr la operatividad del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

---

<sup>14</sup> República Argentina, Taller Regional sobre democracia. Democracia y Derechos Humanos. San José de Costa Rica 5-7 de septiembre 2005. Pág4

Si bien debemos remarcar los avances en materia de Memoria, Verdad y Justicia, resulta necesario analizar las consecuencias de la dura crisis social y política del año 2001. Tras el fracaso del Estado neoliberal y de las recetas de Washington para el fortalecimiento y la estabilidad democrática de los países en desarrollo, la deuda social fue inmensa con porcentajes altísimos de desocupación, pobreza e indigencia.

Como reclamábamos, fue necesario trabajar en la reformulación del Estado, y resaltar su rol social para el surgimiento de contextos que permitieran el goce de los Derechos Humanos por los ciudadanos:

“La realización de los derechos económicos, sociales y culturales conlleva procesos institucionales complejos y exige romper con una cultura institucional en que la política social es siempre subordinada a la política económica. Así, se hizo hincapié en la necesidad de proteger el gasto social, en particular durante las épocas de crisis.”<sup>15</sup>

Luego de la crisis del 2001 se ha venido generando desde el Estado Nacional y los provinciales, políticas públicas sociales que devienen en una mejora en las condiciones de vida de la población, dando prioridad a solucionar principalmente los males que aquejan a los sectores de mayor vulnerabilidad social: la pobreza y las desigualdades sociales.

No sólo se trabajó sobre las necesidades básicas que ciernen sobre la pobreza. También se ha trabajado sobre otros derechos de los sectores más desprotegidos. El Plan Nacional contra la Discriminación de Argentina, desarrollado en el año 2005, ha estudiado en profundidad la violación de los Derechos Humanos en relación a la identidad sexual, y dentro del capítulo de género, en títulos específicos trata sobre violencia contra las mujeres en situación de prostitución, tráfico de mujeres y violencia sexual<sup>16</sup>.

Argentina ha llevado adelante políticas activas en materia de extensión de Derechos Humanos que no necesariamente implican un gasto social, como la

---

<sup>15</sup> Ídem. Pág. 4

<sup>16</sup> *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La Discriminación en Argentina.* Naciones Unidas. Buenos Aires. 2005.

sanción de diversas leyes, entre las cuales podemos destacar la de matrimonio igualitario, la de identidad de género, la ampliación de los derechos políticos para la juventud y la ley de medios audiovisuales, que implica una extensión en el acceso a la pluralidad en la información.

Si bien los avances son varios, la Argentina tiene graves dificultades en lo que se refiere a temas sensibles como Trata de Personas y Tortura. Es impostergable que se implementen los mecanismos ya sancionados por Ley para evitar estos flagelos degradantes. En este sentido la Argentina ya ha realizado declaraciones que conllevan un reconocimiento:

Sin embargo, otros son los desafíos que enfrenta nuestro país para proteger el vínculo entre democracia y derechos humanos: el funcionamiento eficiente de los poderes del estado, una justicia rápida y eficaz, la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la consolidación de una cultura democrática y solidaria de respeto al otro, a la diversidad y a las instituciones.<sup>17</sup>

## VII. El Rol de las organizaciones de la Sociedad Civil, su relación con el Estado y el sistema internacional de derechos humanos.

Las organizaciones de la sociedad civil, especialmente aquellas que reconocen entre sus fines superiores los Derechos Humanos, tienen la posibilidad de gestionar y articular acciones en pos de controlar, denunciar y aportar recomendaciones al Estado.

Si bien no es su responsabilidad ya que deben existir instituciones dentro del Estado que se encarguen de estas tareas, hemos encontrado que en las Democracias existen violaciones de derechos humanos apañadas por la corrupción que se da dentro de las redes de poder gubernamentales.

Si bien el Estado es el único garante y responsable de las violaciones de derechos humanos por acción u omisión, hay que recordar que las corporaciones

---

<sup>17</sup> República Argentina, pág. 9

económicas producen perjuicios gravísimos a las poblaciones. Cabe destacar que en gran parte de Latinoamérica los Pueblos originarios están siendo desterrados de forma violenta por los grandes terratenientes y por las grandes empresas transnacionales mineras, que buscan enriquecerse a costa de una contaminación ambiental irracional.

Es por esto que la comunicación entre las organizaciones es fundamental para enfrentar los avatares que se recibe desde el Estado y las corporaciones. Debe pensarse la solidaridad en la divulgación de información como lo que es, poder para transformar.

La difusión en los aportes y el conocimiento sobre el derecho internacional de los derechos humanos puede ser una manera de canalizar los reclamos que en el ámbito nacional no encuentra respuestas. En la actualidad en la Argentina pocas organizaciones de la sociedad civil poseen estatus consultivo ante naciones unidas o están registradas ante la OEA, por lo que es necesario trabajar con defensores de derechos humanos en la formación sobre los mecanismos espaciales que posee el sistema universal para eventuales violaciones de derechos humanos.

Aunque el Sistema Interamericano de Derechos Humanos se encuentra en revisión y bajo duras críticas, es necesario su fortalecimiento para tener una vía más de reclamo y denuncia para las OSC's. Hay que recordar el rol significativo que mantuvo durante los gobiernos de factos. En el caso de Argentina, el informe de la CIDH permitió "blanquear" internacionalmente una situación que era desconocida y ocultada por el gobierno militar argentino.

Sin lugar a duda el deseo de tener un Sistema de Derechos Humanos regional del Cono sur o latinoamericano propiciado tal vez por la CELAC o la UNASUR es un deseo, pero su concreción está lejos de lo inmediato y es necesario mantener los sistemas vigentes hasta que se concrete.

## Conclusiones y propuesta

Hemos desarrollado el concepto de Estado de Derecho y sus alcances, como también la necesidad de evacuar todo una serie de demandas insatisfechas con respecto a su rol en la sociedad. También hemos intentando determinar que un Estado adopte la democracia como régimen político, no necesariamente signifique que este en línea con el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.

Más allá de las argumentaciones en contra de la utilización de la democracia como connotación evangelizadora del bien, no debemos caer en visiones simplista y negativas de las nociones de los derechos humanos. La democracia no es garantía suficiente para el goce de los derechos humanos, pero no quita que sea un primer paso. El Estado en un rol activo e integrador en una participación genuina de la sociedad civil puede estar más cerca del bienestar social.

Nos ha quedado fuera del relato las experiencias de Ecuador, Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia pero no por eso son menos importantes. Han generado políticas de democracia participativas más activa que pueden llegar hacer buenos puntos de partida para generar un mayor acercamiento entre el Estado y la sociedad civil para lograr cohesión social.

Especialísimo es el caso de Bolivia, que ante un marco poblacional marcado por la diversidad, conformado por una multiplicidad de pueblos originarios con particularidades que los une pero a la vez los vuelve únicos, modifico la estructura del Estado para que sea empático a la realidad social del país. Bolivia puede ser un puntapié para repensar el papel del Estado en la consolidación de la Democracia. Con el cambio de Elites que se ha producido, ya no conduce las riendas de la ejecución de políticas públicas dirigentes extraños a la realidad que vive la población, sino que hay ministros indígenas, diputados indígenas, alcaldes indígenas, etc.

Se ha corroborado que la realidad de América Latina es altamente heterogénea, pero existen ciertas similitudes que debemos trabajar principalmente lo que se refiere a la inseguridad social.

Preocupa la situación de países por ejemplo en Centroamérica como Guatemala donde el 51% de los jóvenes rurales considera vulnerados sus derechos laborales<sup>18</sup> y el 53,7% de los habitantes vive en la pobreza<sup>19</sup>. La historia también nos muestra países que pudieron transformar esta situación recientemente: en Venezuela al finalizar el régimen político puntofijista hacia 1997 se registró un pico de 60.9% de la población era pobre<sup>20</sup>; en enero de 2002 luego de los cimbronazos de la crisis del 2001 resultantes de las reformas estructurales neoliberales se observa que el 54%<sup>21</sup> de los argentinos estaban por debajo de la línea de la pobreza. Es innegable la deuda social que existe y existía en los casos mencionados por parte del Estado para con los ciudadanos, y es innegable que no podemos afirmar que realmente se está en presencia de una democracia ni se respeta los derechos humanos en situaciones de extrema desigualdad.

Nuestras propuestas para el fortalecimiento de la Democracia y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos deberían versar sobre los siguientes puntos:

1. *Generar políticas públicas sociales que integren al ciudadano con vista a la integración social y no se expulse a quien se encuentra en situaciones de vulnerabilidad social, sobre todas aquellas que se refieran a necesidades básicas insatisfechas.*
2. *La inseguridad civil, comprendida como hemos dicho en los términos de los crímenes comunes y la seguridad a los bienes personales, no debe*

---

<sup>18</sup> Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2011 la Población Económicamente Activa (PEA). <http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/guatemala-desempleo-entre-jovenes-se-focaliza-en-las-areas-rurales>

<sup>19</sup> PEA. <http://www.elperiodico.com.gt/es/20111116/economia/203745/>

<sup>20</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas, República Bolivariana de Venezuela

<sup>21</sup> Fuente: INDEC

*querer abordarse desde políticas de mayor represión como las sugeridas por los planes de “tolerancia cero”, sino que se debe partir por atacar los flagelos de la pobreza, el desempleo, la discriminación y los factores comprendidos en lo que se refiere a la inseguridad social.*

3. *La democracia no es sinónimo de derechos humanos, y como parte de la comunidad internacional no debemos tolerar la violación de derechos humanos a escala global con la excusa de querer difundir sus valores ni permitir la imposición de ella a otros Estados. El interés superior siempre debe ser la vigencia plena de los derechos humanos.*
4. *Debemos redefinir las nociones de construcción de los Estado según las características propias de cada comunidad y según las necesidades. El Estado nación se ha derrumbado, y en este sentido el caso de Bolivia parece el mejor instrumentado más allá de las contradicciones que pueden empezar a generarse en un principio.*
5. *Mantener una Red informativa de organizaciones de la sociedad civil que nuclea de forma permanente información e intercambio de experiencia en pos de los paz, derechos humanos y estabilidad democrática*
6. *El compromiso con la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones solo se conseguirá con el goce de los derechos humanos, y sobre todo con educación accesible para toda la población. Es allí donde la educación pública y de calidad, da lugar a la reflexión y el crecimiento personal y colectivo. Para que los ciudadanos puedan tomar decisiones en el marco de la democracia como en el sufragio o en los mecanismos de participación semidirectas, es necesario que lo hagan en base a un entrenamiento cívico que solo puede iniciarse desde la educación tempranamente.*
7. *Los Estados deben adoptar compromisos internacionales en materia de derechos humanos.*
8. *La integración regional debe generar mecanismos que no solo sean destinados a mejorar el intercambio económico y político, sino asegurar*

*un ámbito social de desarrollo humano.* Las clausuras referidas al respeto de las instituciones democráticas y los derechos humanos, como así también la creación de ámbitos de participación de la sociedad civil en el proceso de integración puede enriquecer el debate y fortalecer las decisiones adoptadas

9. *Se deben profundizar acciones y robustecer las autoridades que deben controlar a las corporaciones económicas y políticas que socaban los cimientos de la democracia vulnerando derechos de forma masiva.* Las regulaciones endebles que presenta américa latina hace que las empresas hayan adoptado una actitud extractiva rasgando un perfil colonial hacia el territorio. De esta manera fue que se generaron los conflictos con los pueblos originarios que ven amenazado su mayor patrimonio que es el vincula con la madre tierra.

## Bibliografía

- **OEA** *Carta Democrática Interamericana*, [www.oas.org](http://www.oas.org)
- **CASTEL, ROBERT** *La Inseguridad social ¿Qué es esto de estar protegido?*  
Editorial manantial. Buenos Aires, 2006
- **CRUCES, GUILLERMO Y OTROS** *Los programas sociales en Argentina hacia el Bicentenario. Visiones y Perspectivas*. Editorial Banco Mundial. Buenos Aires, 2008.
- DAHL, ROBERTO** *La Poliarquía* Editorial Tecnos. Madrid 2009.
- HORN, WOLFGANG** *Estado de derecho y Estado Social en Estado de Derecho y Democracia*. Edit. KONRAD. Buenos Aires 1997
- LLACH, Juan** *“Otro siglo, Otra Argentina”* Editorial Ariel Sociedad Económica. Buenos Aires 1997
- MERCOSUR** *Protocolo de Ushuaia* [www.mercosur.org.uy](http://www.mercosur.org.uy)
- **NACIONES UNIDAS** *Informe E/CN.4/2005/97*  
[http://ap.ohchr.org/documents/alldocs.aspx?doc\\_id=10340](http://ap.ohchr.org/documents/alldocs.aspx?doc_id=10340)
- RAVENNA, HORACIO** *Acceso a la Justicia y la impunidad Taller Regional sobre Democracia, Derechos Humanos y Estado de Derecho*.  
<http://www.unesco.org.uy/shs/fileadmin/templates/shs/archivos/DicoPartell.pdf>, pg. 401
- REPÚBLICA ARGENTINA**, *Taller Regional sobre democracia. Democracia y Derechos Humanos*. San José de Costa Rica 5-7 de septiembre 2005.
- RODRIGUEZ ZEPEDA, JESÚS**. *Estado de Derecho y Democracia* Instituto Federal Electoral.